

RESOLUCIÓN No.164 DE 2024

(29 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 5 de marzo de 2024 fue publicado el cronograma del primer proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2024, identificando entre otros, el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 425 - Grado 07 en la Oficina de Control Interno en situación de vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2024, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente respecto de la cual se recibieron observaciones 5 de marzo al 18 de abril de 2024, las cuales fueron atendidas de conformidad con el procedimiento y no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 24 de abril de 2024, como anexo a la comunicación con radicado 20242040021143 de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido

RESOLUCIÓN No.164 DE 2024

(29 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

- Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as) que ostentan en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, se evidenció que en el primer orden de opcionados se encuentra la empleada pública **GLADYS CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** a quien se le acepta la renuncia a su cargo titular mediante Resolución No.108 del 13 de marzo de 2024 a partir 14 de marzo de 2024.
- Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No.20242040012313 del 8 de marzo de 2024.
- Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la empleada pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20242040012573 del 8 de marzo de 2024.
- Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **MARIA DEL PILAR PEREZ GUAYACAN**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20242110012513 del 8 de marzo de 2024.
- Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**, quien aceptó el mismo mediante oficio con radicado No. 20242070012783 del 11 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Secretario Ejecutivo código 425 - grado 07 en la Oficina de Control Interno y declarar una vacancia temporal en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06 de la Secretaría General-Contabilidad y Presupuesto, empleo titular de la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.193 en el empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 07 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No.164 DE 2024

(29 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia temporal del empleo de Secretario Ejecutivo código 425 - grado 06 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Secretaría General-Contabilidad y Presupuesto cuyo titular es la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.193.

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaria General del IDPAC, comunicar el presente acto administrativo a la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.193.


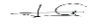


ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		26/04/2024
Revisado por:	Julián Fernando González Niño Abogado contratista Secretaría General		26/04/2024
Revisado por:	Maria Fernanda Sierra Forero Abogada Contratista Dirección General		29/04/2024
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General (E)		29/04/2024

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.